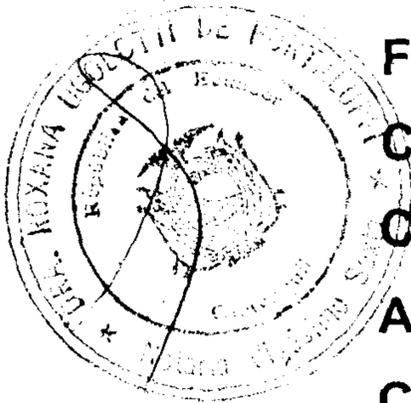




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2001. ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZA-  
2 DO, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION  
3 DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y RE-  
4 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
5 **CINDES S.A.**



6 **CUANTIAS:**

7 **AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 1.600,00**

8 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 4.000,00**

9 **CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 2.000,00**

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, hoy día veintiséis de Junio del año  
12 dos mil uno, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**  
13 **PORTALUPPI**, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guaya-  
14 **quil**; comparece el señor **LUIS CASTILLO GUEVARA**, quien  
15 declara ser casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y  
16 domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía  
17 **CINDES S.A.**, en su calidad de Presidente, según lo acredita  
18 con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante.  
19 Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de co-  
20 nocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta es-  
21 critura pública de Establecimiento de Capital Autorizado, Au-  
22 mento de Capital, Conversión de Capital, Cambio de Domicilio y  
23 Reforma de Estatutos de una compañía, a la que procede de  
24 una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, pa-  
25 ra su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑO-**  
26 **RA NOTARIA:** En el protocolo de escritura pública a su cargo,  
27 sírvase incorporar una en la que conste el Establecimiento de  
28 Capital Autorizado, Aumento de Capital, Conversión de Capital,

1 Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía  
2 **CINDES S.A.** que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas:  
3 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la  
4 presente escritura pública el señor **LUIS CASTILLO GUEVARA**,  
5 en su calidad de Presidente de la compañía **CINDES S.A.**, quien  
6 actúa de acuerdo al nombramiento, y a lo resuelto en la Junta  
7 General Extraordinaria de Socios celebrada, con carácter de  
8 universal, el quince de Junio de dos mil uno, que acompaña  
9 como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
10 a) La Compañía **CINDES S.A.**, se constituyó mediante Escritura  
11 Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil  
12 Doctor Jorge Jara Grau el doce de Abril de mil novecientos  
13 ochenta y cinco; escritura que fue inscrita en el Registro de la  
14 Propiedad del Cantón Milagro el catorce de Mayo de mil nove-  
15 cientos ochenta y cinco; b) Mediante Escritura Pública otorgada  
16 el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho ante la  
17 Notaría Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara  
18 Calderón Regatto, se aumentó el capital social en la suma de  
19 Cinco millones de sucres y se reformaron los Estatutos Sociales;  
20 escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del  
21 Cantón Milagro el once de Noviembre de mil novecientos  
22 ochenta y ocho; c) La Junta General Extraordinaria de Accio-  
23 nistas de la Compañía **CINDES S.A.**, en sesión celebrada el día  
24 quince de Junio de dos mil uno, resolvió por unanimidad: **UNO)**  
25 Expresar el capital y el valor de las acciones ordinarias y nomi-  
26 nativas en dólares de los Estados Unidos, elevando el valor no-  
27 minal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Amé-  
28 rica cada una, de manera que el Capital Autorizado, Suscrito y



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 Pagado este representado por acciones ordinarias con un valor  
2 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; **DOS)**  
3 Establecer la existencia del Capital Autorizado y fijarlo en la  
4 suma de Cuatro mil dólares de los Estados Unido de América;  
5 **TRES)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía CINDES  
6 S.A. en la suma de Un mil seiscientos dólares mediante la emi-  
7 sión de Un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nomina-  
8 tivas de un dólar cada una; **CUATRO)** Aceptar la suscripción y  
9 pago que del aumento de capital suscrito realizó el accionista  
10 **NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.; CINCO)**  
11 Reformar los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Estatuto Social  
12 Vigente en el sentido que consta del Acta de Junta General Ex-  
13 traordinaria de Accionistas de fecha quince de junio del dos mil  
14 uno. **TERCERA: DECLARACION.-** Con los antecedentes ex-  
15 puestos, el señor Luis Castillo Guevara, en su calidad de Presi-  
16 dente de la compañía CINDES S.A. y debidamente autorizado  
17 por la Junta General de Accionistas celebrada el quince de Junio  
18 del dos mil uno, expresamente declara: a) Que el capital actual y  
19 del presente aumento se expresan en dólares de los Estados  
20 Unidos de Norteamérica, y se aumenta el valor nominal de las  
21 acciones ordinarias y nominativas a un dólar de los Estados  
22 Unidos de Norteamérica cada una de ellas; b) Que se fija el ca-  
23 pital autorizado de la compañía CINDES S.A. en la suma de  
24 cuatro mil dólares de los Estados Unidos América. c) Que se  
25 aumenta el capital suscrito y pagado a la suma de dos mil dóla-  
26 res de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante el incre-  
27 mento de un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nomi-  
28 nativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

1 aumento que ha sido suscrito y pagado por el accionista **Nega-**  
2 **grosa, Negocios Agropecuarios S.A.**, según consta en el Acta  
3 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de quince de Ju-  
4 nio del dos mil uno; d) Que se cambia el domicilio actual de la  
5 compañía, a la ciudad de Balzar; e) Que se reforman los Artícu-  
6 los Cuarto, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía  
7 en los términos constantes en el Acta de Junta General Ex-  
8 traordinaria de Accionistas celebrada el quince de Junio del dos  
9 mil uno, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como  
10 documento habilitante; f) La suscriptora del aumento de capital  
11 es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION**  
12 **JURAMENTADA.-** El señor **Luis Castillo Guevara**, en su cali-  
13 dad de Presidente de la compañía **CINDES S.A.** declara bajo  
14 juramento que el aumento de capital suscrito antes indicado, se  
15 encuentra suscrito totalmente y pagado totalmente, esto es, en  
16 la suma de Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de  
17 América, mediante el pago por compensación de créditos, por lo  
18 que está integrado legalmente. Se acompañan como documen-  
19 tos habitantes los siguientes: copia certificada del Acta de Junta  
20 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CINDES**  
21 **S.A.** y, copia certificada e inscrita del nombramiento del Presi-  
22 dente de la Compañía. Agregue usted Señora Notaria las demás  
23 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la es-  
24 critura". Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Aurea  
25 Benavides Castro, registro número tres mil ochocientos doce. El  
26 otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente  
27 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que  
28 surta sus efectos legales.- Quedan agregados formando parte

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA CINDES S. A. CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE  
DOS MIL UNO**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio de dos mil uno, a las once horas treinta minutos, en el local social de la compañía se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CINDES S. A., las siguientes personas: NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S. A., propietaria de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, representada por su Gerente General Ing. Jaime Mackliff Valverde, según se desprende del nombramiento que acompaña. Se deja expresa constancia que la accionista concurrente representa la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, que asciende a Diez millones de sucres (S/. 10'000.000), y resuelve constituirse en Junta General de Accionistas de carácter Universal, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

PRIMERO: Conversión del capital y de las acciones al esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones.; SEGUNDO: Fijar el capital autorizado de la compañía CINDES S. A. en la suma de Cuatro mil (4.000) dólares de los Estados Unidos de América.; TERCERO: Aumento del capital suscrito de la compañía CINDES S. A. en la suma de Un mil seiscientos (1.600) dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a dos mil (US\$ 2.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.; CUARTO: Suscripción y pago del aumento de capital suscrito y emisión de nuevas acciones.; QUINTO: Reforma de los estatutos sociales en relación al capital autorizado y suscrito y al cambio de domicilio.; SEXTO: Autorización al Presidente, en su calidad de representante legal de la Compañía, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez legal del aumento de capital suscrito y pagado con las reformas requeridas.

Preside la sesión el Sr. Luis Castillo Guevara, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario la Vice Presidente, señora Nelly Vallejo de Castillo. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía CINDES S. A., el Presidente declara instalada la Sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el Primer punto constante en el Orden del Día, relativo a la conversión del capital y de las acciones al esquema de dolarización. El Presidente indica que debido a que el País entró a un proceso de dolarización, por expresas disposiciones legales y reglamentarias, el capital y la contabilidad de las sociedades deben representarse en dólares de los

Estados Unidos de América; expone, además, que las acciones ordinarias y nominativas deben tener el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que es necesario que el capital suscrito actual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América y que se eleve el valor nominal de las acciones de la empresa que son de Un mil (1.000) sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Con estos antecedentes, la Sala por unanimidad resuelve que el capital suscrito y pagado de CINDES S. A., sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tengan cada una de ellas el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de manera que los accionistas deberán canjear sus acciones con un valor nominal de mil sucres o su equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital suscrito y pagado de diez millones de sucres o su equivalente de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por un valor equivalente en acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por tanto la distribución accionaria queda como sigue: NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S. A deberá recibir Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital suscrito actual de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Considerado y resuelto el primer punto del Orden del Día, el Presidente propone a consideración el Segundo Punto, que se refiere a la determinación del capital autorizado. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Sala aprueba por unanimidad fijar el capital autorizado en Cuatro mil (4.000) dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación la Sala pasa a deliberar sobre el Tercer punto del Orden del Día, que se refiere al aumento del capital suscrito. La Vice Presidente expresa las razones por las que la compañía debe tener una relación suficiente entre el movimiento económico financiero y su capital suscrito, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de Un mil seiscientos (1.600) dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que con tal aumento, el capital suscrito ascienda a la suma de Dos mil (2.000) dólares de los Estados Unidos de América. El aumento se efectuaría mediante la emisión de Un mil seiscientas (1.600) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento de capital suscrito de la compañía CINDES S. A. en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Agotado el tercer punto del orden del día, la Junta pasa a considerar el Cuarto punto, que se refiere a la suscripción del aumento de capital acordado y su forma de pago. Después de deliberar sobre el

tema la Junta resuelve por unanimidad que la suscripción la realice NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S. A.; por tanto éste quedará como sigue: NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S. A suscribe Un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe realizarse en la forma que se describe a continuación: NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S. A paga al momento de suscribir las acciones la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos. Para tal efecto, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar y ratificar las entregas de dinero que en calidad de préstamos ha efectuado la accionista NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S. A., por ser de positivo beneficio para la Compañía, dado que dichos préstamos no han generado intereses. Igualmente, la Junta resuelve ratificar la suscripción de acciones y compensación que para pagar tales acciones se deben hacer.

A continuación se procede a deliberar sobre el Quinto punto del Orden del Día, que se refiere a la Reforma de los Estatutos de la compañía CINDES S. A., de manera que dicho cuerpo legal recoja todos y cada uno de los acuerdos logrados en la presente Junta General de Accionistas. Para tal efecto, el Gerente General pone a consideración de los Accionistas que deberán reformarse los Artículos Quinto y Sexto. Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta acuerda por unanimidad que el Artículo Quinto quedará como siguen:

“ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar cada una. El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado hasta el limite del capital autorizado y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continua en relación a la ultima emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas y pagadas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Los títulos podrán contener una o varias acciones.”

Dentro de este mismo punto el Presidente indica que se hace necesario cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Balzar, ya que en dicha ciudad se desarrollarán las actividades principales de la empresa. La Sala decide por unanimidad cambiar el domicilio a la ciudad de Balzar, y en consecuencia resuelven de manera unánime reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el

que quedará con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El domicilio y centro principal de negocios será la ciudad de Balzar, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior." . Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta aprueba por unanimidad el texto propuesto para el Artículo Cuarto.

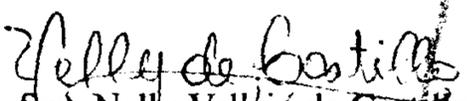
A continuación, la Junta pasa a tratar el Sexto punto del Orden del Día y deciden en forma unánime autorizar al Presidente de la compañía para que realice con las mas amplias facultades, todos los trámites que sean necesarios para obtener la validez legal del aumento de capital suscrito y pagado con las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión.

Una vez tratados todos los puntos del Orden del Día de esta reunión, la Vicepresidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la Sesión luego del receso de una hora diez minutos, la Vicepresidente-Secretaria da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la Sesión a las quince horas cuarenta minutos, firmando para constancia, en unidad de acto, todos los asistentes.

f) Ing. Jaime Mackliff, Gerente General, NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S. A., Accionista; f) Sr. Luis Castillo Guevara, Presidente, f) Sra. Nelly Vallejo de Castillo, Vicepresidente-Secretaria.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, junio 15 de 2001

  
Sra. Nelly Vallejo de Castillo  
Vicepresidente-Secretaria

**CINDES S.A.**

0000016



Guayaquil, Junio 19 del 2000

Señor  
**LUIS CASTILLO GUEVARA**  
Ciudad.-

Nos es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CINDES" S.A. celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un nuevo período de cinco años. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 19 de Junio de 1995.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución que se otorgó el día 12 de Abril de 1985 ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Reigstro de la Propiedad del Cantón Milagro el día 14 de Mayo de 1985; y, en l Artículo Vigésimo Octavo de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el 8 de Agosto de 1.988 ante la Notaria Vigésima Quinta Ab.Sara Calderón Regatto e inscritra en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 11 de Noviembre de 1.988, atribuciones en las cuales está el ejercicio individual y extrajudicial de la Compañía, según lo establece el Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Atentamente,

*Nelly Vallejo de Castillo*  
Nelly Vallejo de Castillo  
SECRETARIA

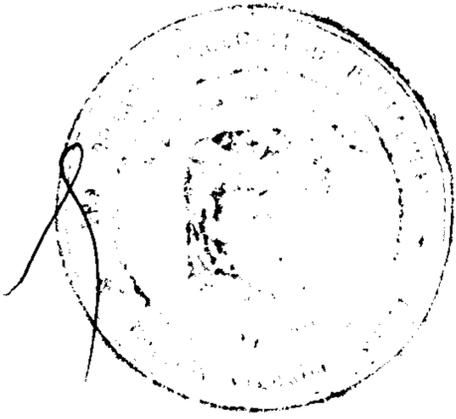
**ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE**

Guayaquil, Junio 19 del 2.000

*Luis Reimundo Castillo Guevara*  
**LUIS REIMUNDO CASTILLO GUEVARA**  
Ecuatoriano'

C.C. # 0900937095

V.M.Rendón # 729 entre Boyacá y Ximena.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MILAGRO**

**CERTIFICO:** Que El Nomenclamiento

antecedido, se encuentra inscrita con el

47 del registro correspondiente y

del 1434 del repertorio.

en Milagro, 27 de junio del 2000

*Alfredo Sánchez Barón*  
Ab. Alfredo Sánchez Barón  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Milagro





Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 de esta escritura el nombramiento del Presidente y copia del  
2 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios.- Yo, la Notaria  
3 doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritu-  
4 ra a el compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la  
5 Notaria en un solo acto.-

6 p. **COMPANIA CINDES S.A.**

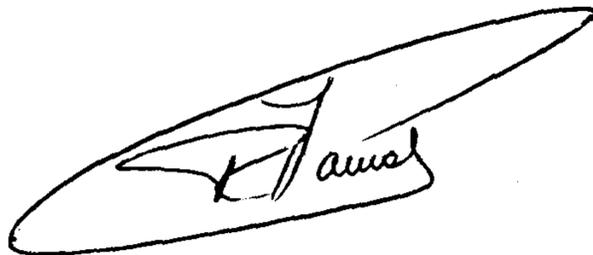
7 **R.U.C. No. 0990758441001**

8  
9  
10 

11 **LUIS CASTILLO GUEVARA**

12 **PRESIDENTE**

13 **C.C. No. 0900937095**

14  
15  
16 

17 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

18 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

19  
20  
21 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta  
22 **CUARTA COPIA**, en seis fojas útiles rubricadas por  
23 mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de  
24 su otorgamiento.

25  
26  
27  
28 



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Establecimiento de Capital Autorizado, Aumento de Capital, Conversión de Capital, cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía **CINDES S.A.**, de fecha 26 de Junio del 2.001, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 02- G- IJ- 0007021, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Agosto del 2.002, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

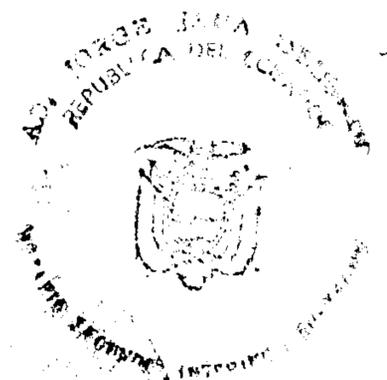
Guayaquil, 31 de Octubre del 2.002.-

Dra. Beatriz María de Domínguez  
Intendente Jurídico de Compañías  
Intendencia de Compañías de Guayaquil



**DOY FE:** Que tomé nota de la Resolución No.02-G-IJ-0007021 de fecha treinta de agosto del dos mil dos, del Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "CINDES S.A.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Guayaquil, siete de Noviembre del año dos mil dos

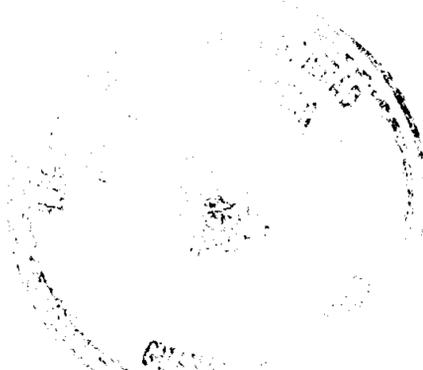
Jorge Jara Grau  
Notario Público  
NO. 12470



000008

T I F I C O:- Que hoy quedó inscrito la ESCRITURA DE ESTABLE-  
CIMIENTO DE CAPITAL, CONVERSION DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICI-  
LIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, que antecede con el número 24 del  
Registro de Mercantil; bajo el número 718 del libro del Reper-  
torio.- Belzer, 20 de Noviembre del 2.002.- EL REGISTRADOR DE  
LA PROPIEDAD.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Amador Raúl Olmos Mora  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
CANTON MILAGRO

CERTIFICACION: Que el Establecimiento de Capital y  
otros contratos  
que antecede, se encuentra inscrito con el  
No. 441 del registro correspondiente  
y anotado bajo el No. 3731 del repertorio  
Milagro, 3 de Diciembre del 2002



*[Handwritten signature]*  
Ab. Alfredo Sánchez Barón  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Milagro